EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO – BOLIVAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la necesidad del servicio, y acorde con el perfil señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad respecto a la persona natural que se requiere para ejecutar el contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 000436 DE 2026,** certificamos que previo al estudio de la hoja de vida de **JUAN DAVID HERRERA DIAZ,** identificado con C.C. 1,052,079,268, la cual hace parte integral del proceso de contratación en estudio, reúne los requisitos de formación académica, experiencia profesional y competencias técnicas exigidos.

El presente estudio documento se expide conforme a los siguientes preceptos legales:

A) Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad puede contratar directamente cuando se trate de prestación de servicios y apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

a) Que el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 dispone: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (...)

b) Que no exista contraprestación directa en favor de la entidad publica

c) Que el Municipio, realizó el análisis de conveniencia y oportunidad

Se expide la presente certificación, en Zambrano, a los 26 días del mes de junio de 2026.

GERMAN DARIO MARTELO SALAZAR
Gerente